

1.- Actividad institucional

1.1.- Las elecciones autonómicas. La reedición del gobierno de izquierda-nacionalista

Las elecciones de mayo de 2015 rompen la alternancia política en Baleares y suponen la reedición de un pacto de gobierno progresista en la comunidad autónoma, materializado a través de un acuerdo de legislatura suscrito entre socialistas y nacionalistas y Podemos, que, esta vez sí, entra en el gobierno. Con una participación de un 55,76%, los resultados de la votación son los siguientes: PSIB-PSOE obtiene 19 diputados; PP, 16 diputados; Podemos, 6 diputados; Ciudadanos, 5 escaños; Más per Mallorca, 4 diputados; Vox, 3 diputados; El PI (Proposta per les Illes Balears), 3 diputados; Más per Menorca obtiene 2 diputados; y Gent per Formentera, 1 diputado.

Tabla.- Elecciones autonómicas 2019: Illes Balears

	<i>Resultados 2019</i>	<i>Variación 2019-2015</i>	Diputados 59	
	% s/votantes		2019	2019-15
Participación	55,76	-2,96		
Abstención	44,24	+2,96		
PSIB-PSOE	27,29	+8,35	19	+5
PP	22,21	-6,29	16	-4
Podemos	9,71	-4,98	6	-4
C's	9,88	+3,96	5	+3
MES	9,21	-4,59	4	-2
Vox	8,12		3	+3
EL PI	7,33	-0,63	3	
MxMe	1,4%	-0,13	2	-1
GxF	0,48	+0,01	1	

Los elementos que propician el mantenimiento de la alianza progresista son varios. El PSIB-PSOE, liderado por el empuje de la candidata Armengol, mejora sensiblemente sus resultados electorales (con el 27,29% de los apoyos) y se convierte en la fuerza más votada en las elecciones. El PP sufre sus peores resultados, con la pérdida de 4 escaños de los 20 que consiguió en 2015. La caída del apoyo a las candidaturas populares es aprovechada por Ciudadanos, que pasa a ser la cuarta fuerza política en el Parlamento y mejora sus resultados sumando tres diputados a los obtenidos hace cuatro años; y por Vox, que obtiene por primera vez representación con un 8,12% de apoyos. La formación regionalista de Proposta per les Illes (PI) mantiene los 3 diputados obtenidos en la pasada legislatura y tampoco, en esta ocasión, será determinante para la formación de las alianzas parlamentarias. El único, y codiciado, diputado por Formentera ha sido por Gent per Formentera, que en esta ocasión concurría en coalición con el PSIB-PSOE. Pese a que el resto de partidos progresistas han perdido representantes (4, Podemos y 3 los ecosoberanistas de MÉS y MxMe) el bloque de izquierda nacionalista llega a los 32 escaños (dos por encima de la mayoría parlamentaria).

Estos resultados dibujan, nuevamente, en Baleares un escenario multipartidista. La novedad está en que la nueva composición del Parlamento permite enlazar dos legislaturas consecutivas de gobierno progresista. Los electores votan a favor de la continuidad en el mapa político autonómico, insular y municipal. Se trata de una circunstancia insólita en los treinta y siete años de andadura autonómica. Ello se traduce en la continuidad de las políticas suscritas en los *“Acords pel Canvi”*, centradas, principalmente, en tres ejes: la protección social, la preservación del medio ambiente y la conservación del territorio, y la promoción y la normalización lingüística.

1.2.– Del Pacto de gobierno al arranque de X Legislatura

Con la vista puesta en el acuerdo precedente, la negociación para formar gobierno se centra en la fijación de un programa común, distribuido en cinco áreas (servicios públicos en materia de educación, salud y servicios sociales; grandes retos sobre vivienda, movilidad y transición ecológica; modelo económico, financiación, ocupación y turismo; administración pública, relaciones institucionales y transparencia; y derechos y libertades a partir de los valores de igualdad y solidaridad), para después consensuar los nombres de quienes deben ejecutarlo. Entre las medidas acordadas destaca, en materia de política lingüística, la creación de una oficina de derechos lingüísticos como un servicio a los ciudadanos para los casos en que se vean afectados las posibilidades de usar las lenguas oficiales. En materia educativa, se propone la aprobación de una ley específica y la promoción de una educación gratuita de cero a tres años. En el ámbito de salud, se plantea el impulso de nuevos centros de atención primaria y la tramitación de una ley de adiciones para tratar las ludopatías. Para mejorar la atención a los mayores, se propone la tramitación de una ley específica de sus derechos. En el ámbito de la ordenación turística, en el Pacto se aboga por favorecer una mayor sostenibilidad y limitar las emisiones de los grandes cruceros; igualmente destaca la propuesta de regular el “todo incluido”

para ordenar la oferta turística ligada a los excesos y al consumo de alcohol. La cuestión de la vivienda sigue siendo un eje central en las políticas sociales para la mayoría progresista, que se propone limitar el precio del alquiler, incrementar la vivienda pública y aumentar las ayudas a los alquileres sociales. Continuado con las reivindicaciones de la anterior legislatura, en el acuerdo de gobierno se adopta el compromiso de desarrollar el REB y se plantea la necesidad de negociar con el Estado y el resto de las comunidades autónomas un nuevo sistema de financiación.

El principio de acuerdo se perfila antes del pleno de constitución del Parlamento, que tiene lugar el 20 de junio. La Mesa de la Cámara queda conformada con la presidencia del socialista Vicenç Thomàs con 32 votos a favor, la vicepresidencia primera para la diputada de Podemos Gloria Pilar Santiago Camacho y la secretaria primera para la ecosoberanista Joana Aina Campomar Orell. La composición de la Mesa se completa con el Vicepresidente segundo (Juan Manuel Lafuente Mir, diputado del Partido Popular); y el secretario segundo (Maxo Benalal Bendrihem, de Ciudadanos). Tras la elección de los miembros de la Mesa se procede al juramento o la promesa por parte de los diputados de acatar la Constitución. Como viene siendo habitual en las últimas legislaturas, las formulas utilizadas para cumplir con el trámite parlamentario son de lo más diversas (“Por España,”; “con fidelidad al pueblo de Menorca y sin renunciar a su derecho de autodeterminación como pueblo”; “Por imperativo legal,”; “por imperativo legal y sin renunciar al derecho de autodeterminación de los pueblos”; “Por la democracia y por la república”; o “en esta tierra acogedora donde lucharemos para acabar con las desigualdades sociales”).

El acuerdo de legislatura no es una simple repetición del pacto anterior, ya que en esta ocasión Podemos (que en 2015 decide dar apoyo externo al ejecutivo) se incorpora a Gobierno; además, se produce una nueva correlación de fuerzas, con el PSIB más fuerte, que genera algunas fricciones. Unidas Podemos y Més per Mallorca plantean un gobierno amplio, mientras que el PSIB es partidario de hacer un reparto más equilibrado en relación a los resultados electorales. Pese a que inicialmente las bases de las formaciones ecosoberanista y “morada” votaron en contra de la propuesta formulada los socialistas, finalmente se cierra el Acuerdo de gobierno, firmado el 21 de junio en el emblemático Castillo de Bellver, que supone la gestión para Més per Mallorca y Podemos de dos consejerías y dos secretarías autonómicas de nueva creación. Quedan fuera del gobierno, pero ofreciendo apoyo externo, Més per Menorca y Gent per Formentera.

Para la formación del Gobierno, el proceso de investidura se inicia con el anuncio por parte del Presidente del Parlamento de la propuesta de la diputada Armengol como candidata a la presidencia del Gobierno. El debate tiene lugar entre los días 26 y 27 de junio y la candidata obtiene la confianza de la Cámara con 32 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones. Tras la comunicación al Jefe del Estado y a la Presidencia del Gobierno del Estado a los efectos de su nombramiento, Francina Armengol toma posesión del cargo el 1 de julio de 2019.

En la tarde noche de ese mismo día 1 de julio se celebra la asamblea de la formación ecosoberanista Més per Mallorca, a los efectos de proponer a la Presidenta las dos personas que habrían de formar parte del Ejecutivo. La estructura

del Gobierno tripartito se conforma el 2 de julio de 2019 con siete mujeres y cinco hombres, y queda como sigue. Presidenta: Francesca Lluch Armengol i Socias; Vicepresidente y Consejero de Transición Energética y Sectores Productivos, Juan Pedro Yllanes Suárez; Consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad: Pilar Costa i Serra; Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores: Rosario Sánchez Grau; Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo: Iago Negueruela i Vázquez; Consejera de Servicios Sociales y Deportes: Fina Santiago Rodríguez; Consejero de Educación, Universidad e Investigación: Martí Xavier March i Cerdà; Consejera de Salud y Consumo: Patricia Gómez i Picard; Consejero de Movilidad y Vivienda: Marc Isaac Pons i Pons; Consejero de Medio Ambiente y Territorio: Miquel Mir Gual; Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación: María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño; y Consejera de Administraciones Públicas y Modernización: Isabel Castro Fernández.

El nuevo organigrama genera malestar en el entorno del sector cultural (Asociació de Productors Audiovisuals de Balears, Associació de Cineastes de Balears, Plataforma CREA y Obra Cultural Balears, entre otros) por la desaparición de un departamento específico de cultura (la materia queda integrada en la Consejería de Presidencia) y la desdibujada presencia de la política lingüística, integrada ahora en la Secretaría Autonómica de Universidad, Investigación y Política Lingüística, que depende, a su vez, de la Consejería de Educación). Sin embargo, con la reedición del pacto progresista, recuperado el marco legal básico del catalán y puestas las bases de las políticas sociales, el Gobierno se plantea culminar su hoja de ruta en plano de la protección medioambiental, para hacer frente a la fuerte presión poblacional sobre un territorio discontinuo y limitado; en concreto siguen impulsando medidas emblemáticas, no exentas de polémica, como la ley la reforma de la ley agraria o la ley de cambio climático y transición energética.

En *Butlletí Oficial en el Parlament de les Illes Balears* de 5 de julio se publican, entre otras disposiciones, los criterios para la inclusión de preguntas con solicitud de respuesta oral ante el Pleno (teniendo en cuenta que, tal como dispone el artículo 174.2 del Reglamento del Parlamento, los diputados que forman parte de los grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno no pueden formular preguntas de respuesta oral ante el Pleno). También queda configurada la composición de las comisiones permanentes, de las ponencias y de la Diputación Permanente; y la programación de las líneas generales de actuación del Parlamento. La solemne sesión de apertura de la X Legislatura tiene lugar el 11 de julio con el juramento y promesa de los nuevos diputados (en sustitución de otros que habían renunciado al escaño para ocupar cargos públicos).

1.3.– *Actividad política e institucional. Primeras decisiones*

El 11 de julio el Pleno del Parlamento elige a los senadores autonómicos. Antes de proceder a ratificar a los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios (el Grupo Parlamentario Socialista designa a Vicenç Vidal i Matas y el Grupo Parlamentario Popular a José Vicente Marí i Bosó) los portavoces de tres grupos toman la palabra para justificar su decisión. Los Grupos Parlamen-

tarios Ciudadanos y Vox explican su voto contrario y expresan, de un lado, que no prestan su apoyo para que sea designado senador autonómico un miembro de un partido nacionalista que en su momento prometió el cargo de diputado apelando al derecho a la autodeterminación; y, por otro, discrepan de la fórmula establecida en el Reglamento para la designación, que impone que la votación sobre la ratificación de los candidatos se produzca en bloque. Por su parte, el portavoz parlamentario del PI anuncia su abstención en la votación y formula una crítica al sistema establecido por el Reglamento, que ahora queda monopolizada por los dos partidos mayoritarios.

Menos compleja resulta la renovación de los cuatro juristas de elección parlamentaria que, junto con otros seis designados por el Govern, componen el Consejo Consultivo de las Illes Balears (los grupos Parlamentarios Socialista, Unidas Podemos, Més per Mallorca, Grupo Mixto y Popular presentan una única candidatura que obtiene 51 votos a favor y 8 votos en blanco).

En cuanto al reparto del poder político en la Comunidad Autónoma entre el Gobierno balear y los consejos insulares, destaca la celebración en diciembre de la Conferencia de Presidentes de las Illes Balears (entre la Presidenta Armengol y las presidencias de los cuatro consejos insulares) que tiene lugar en Ciutadella (Menorca) y que tiene como objetivo reflexionar sobre el mapa institucional y territorial y proponer medidas para incrementar una mayor eficiencia de los poderes públicos autonómicos e insulares. Uno de los puntos principales de la reunión fue la gestión del agua, un recurso limitado en las diferentes islas. A nivel político, se anuncia por parte de la consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad la reforma de la Ley de Consejos Insulares para dotar a estas instituciones de mayor poder político.

El año político concluye con una polémica a cuenta del complemento de residencia (de 22.000€ anuales) que reciben los Consejeros y altos cargos de Gobierno balear para compensar a aquellas personas que asumen cargos políticos y que se tienen que desplazar a Palma desde su lugar de residencia habitual en el resto de las islas. La medida trata de sufragar el alto coste que supone la movilidad durante el tiempo que se ocupa el cargo público. El debate, que divide a las fuerzas políticas, se produce en el momento que este complemento se asigna a seis altos cargos de Podemos que tienen su residencia habitual en territorio peninsular. La cuestión se cierra con el rechazo de una enmienda de supresión del complemento en la Ley de presupuestos para los cargos ocupados por personas que residen habitualmente en la península. En el debate de la Ley de presupuestos también destaca la reivindicación de los ecosoberanistas de Menorca de partidas destinadas a inversiones en su isla (ayudas para el desplazamiento de los estudiantes, concertación de plazas en Menorca en centros de atención para jóvenes con trastornos; financiación de actividades de la Agencia Menorca Reserva de la Biosfera, entre otras).

Entre la actividad institucional de la Cámara balear podemos destacar, sólo a título de ejemplo, diversos eventos, tales la XXIII Conferencia de Intergrupos Parlamentarios “Paz y Libertad para el pueblo saharauí”, celebrada el 9 de febrero, a la que asisten las delegaciones de los parlamentos autonómicos y la autoridad de la República Árabe Saharaui Democrática en los campamentos de

refugiados de Tindouf. Además, el Parlamento de las Illes Balears acoge, entre los días 30 y 31 de octubre, la 15ª Conferencia anual sobre el Mediterráneo de la Liga Europea de Cooperación económica, dedicado este año a la promoción del “turismo azul”, con el objetivo de reflexionar sobre los retos la región, que es el primer destino mundial del turismo. En concreto, se debate sobre las reformas estructurales que requiere el turismo marítimo y costero en la zona para que aquel sea sostenible, así como la diversificación de la oferta turística también en el ámbito rural, o el impacto del cambio climático en las actividades turísticas. La asamblea autonómica es también la sede, el 29 de noviembre, del IV Encuentro de la Red de Oficinas y Agencias Anticorrupción del Estado Español, en el que participaron también la Autoridad Nacional Anticorrupción italiana y otros expertos en la lucha contra la corrupción.

En otro orden de cosas, la Proposición no de Ley aprobada por el Parlamento balear (con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios excepto Vox) de rechazo a las acciones del ejército turco sobre el pueblo kurdo acaecido el 9 de octubre, provoca la reacción de la diplomacia turca. El cónsul general de Turquía en España dirige una carta a la Cámara en la que muestra su malestar por la resolución que, en su opinión, responde a la “propaganda de la organización terrorista PKK”.

2.- Situación socio-económica ante el ciclo electoral de 2019

En uno de los momentos más difíciles para la democracia española, la situación económica del archipiélago se encuentra en un *impasse*, en un contexto de crecimiento económico en volumen, pero no en valor. El balance positivo de la temporada turística no es suficiente para mejorar los datos sobre la economía doméstica, que sigue estancada. Se observa una buena evolución en la calidad del empleo, con un crecimiento sostenido de los puestos de trabajo indefinidos, que, sin embargo, no mitiga los efectos de la contratación temporal.

En el ámbito de la actividad turística, Baleares se dirime entre el éxito y el exceso. La sociedad balear, diversa y multicultural, encuentra en el turismo su mayor fuente de ingresos. Baleares es la segunda comunidad autónoma de destino principal con mayor gasto acumulado, por detrás de Cataluña, aunque este año la afluencia de visitantes ha sido inferior al año anterior. La quiebra de Thomas Cook, la devaluación de la libra esterlina, el efecto del Brexit, la recesión de la economía alemana y la recuperación de otros destinos mediterráneos (como Turquía, Egipto o Croacia) explican el retroceso en la actividad turística. Las autoridades autonómicas buscan potenciar el turismo de calidad y la desestacionalización frente a los paquetes *low cost* o la sobreocupación. Para ordenar las plazas turísticas en vivienda residencial, la regulación del alquiler vacacional establece límites y condiciones a esta actividad económica. Los movimientos sociales denuncian el proceso de gentrificación en los cascos antiguos de Palma e Eivissa, cuyos edificios más emblemáticos son adquiridos por propietarios extranjeros e inversores del norte de Europa; los residentes de toda la vida dejan sus barrios y afrontan con dificultad su reubicación. El precio del metro cuadrado para comprar un inmueble en determinadas zonas alcanza los 2.014€ (que

supone un incremento de un 6% respecto al años anterior). Según el INE, Illes Balears es la única comunidad autónoma donde los precios de la vivienda están prácticamente al mismo nivel que antes de la crisis económica. El mercado del alquiler sigue disparado (se encuentra por encima de lo que se pagaba antes de la crisis), lo cual aumenta las dificultades del acceso a la vivienda y dificulta la calidad de vida de muchas familias. Ante tales desajustes surgen entidades como el Sindicato de Inquilinos de Eivissa y Formentera, que exige al Gobierno balear que haga efectiva la ayuda a los afectados por la cláusula de ingresos mínimos.

La fuerte influencia de la actividad turística y las facilidades que el sector ofrece a los jóvenes generan una elevada tasa de abandono escolar temprano. La batalla lingüística en las aulas, que arrecia durante la VIII Legislatura, amina en estos últimos años, aunque se mantienen las diferencias entre las diferentes formaciones políticas sobre la lengua en la escuela. Vox reabre el debate sobre el modelo educativo. La formación denuncia en sede parlamentaria el adoctrinamiento de la escuela pública y pide visitar una treintena de centros educativos de Baleares (y también el Institut Balear de la Dona) con el objetivo declarado de conocer de primera mano su funcionamiento.

En el plano político, los resultados del ciclo electoral de 2019 no permiten vislumbrar estabilidad. En las elecciones generales de abril, con un alto porcentaje de participación (67,58%) en un feudo tradicionalmente muy abstencionista, el PSOE logra 3 escaños con el 26,34% de los votos; Podemos-EUIB alcanza el 17,82% de los votos y obtiene 2 diputados; Ciudadanos pasa a ser la tercera fuerza política, que con el 14,43% del apoyo electoral consigue un diputado; el Partido Popular obtiene un mal resultado con tan sólo el 16,84% de los sufragios y tiene un diputado (pierde dos en relación a los comicios de 2016). Vox consigue un diputado con el 11,28% de los votos. El ecosoberanismo progresista balear (Més Esquerra) queda como sexta fuerza política con un 4,86% de los votos y no obtiene representación. Lo cual no es una novedad, dado que nunca, en cuarenta años, las candidaturas nacionalistas han obtenido escaños en el Congreso de los Diputados. Su falta de presencia en los medios de comunicación estatal y la persistente apelación por parte de los partidos de izquierda al voto útil dificultan que la formación pueda hacerse un hueco en el mapa de partidos con presencia estatal.

En las elecciones generales de noviembre de 2019 se reduce sensiblemente la participación hasta el 58,71%. El partido más votado vuelve a ser el PSOE con un 25,43%, aunque pierde uno de los tres diputados conseguidos en abril. En cambio, el Partido Popular mejora sus resultados respecto a la convocatoria anterior y alcanza el 22,86% de los votos, lo que suponen 2 escaños. Podemos mantiene su apoyo, con el 18,1% de votos y 2 diputados. Y Vox alcanza el 17,08% de los votos, que le reporta 2 diputados. En las Islas las elecciones debilitan al PSIB, mantienen a Podemos, refuerzan al Partido Popular (que pasa casi el 17% a casi el 23% del apoyo) y consolidan a Vox. Además, la distancia entre el PP y Vox se estrecha en el conjunto del archipiélago (no llega a seis puntos) y es mínima en la capital balear (quedando sólo a 1,7 puntos). Podemos no se ve penalizado por la irrupción de Más País (que obtiene algo más del 2% de los votos) y entiende el resultado como una confirmación de la estrategia de

colaboración con el PSOE. La mala situación de Ciudadanos, que obtiene tan sólo el 7,36% de apoyo electoral y se queda sin representación en la circunscripción, agrava la crisis del partido naranja, que es más profunda en las Illes Balears porque viene de más lejos. Los problemas para Ciudadanos comienzan en el mes de marzo cuando el líder de la formación, Xavier Pericay, pierde las primarias en favor de un candidato poco conocido (Marc Pérez-Ribas), con poco carisma y que no conectó con el electorado; la endeble campaña electoral de su equipo y el perfil bajo del portavoz del grupo parlamentario en los debates deriva en una crisis interna de la formación. Con la convocatoria automática de las elecciones generales en otoño las expectativas de Ciudadanos eran malas y los resultados son pésimos (pierde el 63% de los apoyos cosechados seis meses antes). Sin dirección efectiva y sin liderato orgánico ni institucional, parece que la delegación balear del partido camina hacia la insignificancia. Tampoco obtiene representación en el Congreso de los Diputados Más Esquerra. El impacto de la Sentencia del Procés, que tiene influencia en la campaña electoral de Más (con una defensa más cerrada de su ideario nacionalista y una mayor presencia de la reivindicación de la lengua y la cultura catalana), no se refleja en el un incremento de votos suficientes para obtener representación en las elecciones generales. El apoyo recabado por la coalición (4,03%) confirma que en este tipo de comicios el electorado ecosoberanista progresista de las Islas no se moviliza.

En cualquier caso, ante las dudas sobre la estabilidad política, los partidos que forman el Gobierno balear se reivindican como ejemplo para formar un gobierno progresista con el apoyo de formaciones nacionalistas e independentistas. Y explican que las diferencias que puedan aflorar entre partidos no suponen un obstáculo insalvable para la eficacia de la acción política.

3.– Actividad legislativa

La celebración de las elecciones autonómicas no ha condicionado en exceso el ejercicio de la función legislativa, que se mantiene en una línea similar en relación a los años anteriores. En 2019 se han aprobado dieciocho leyes entre los meses de febrero y abril y en el último Pleno del año se aprueba la Ley de Presupuestos. Solamente dos de ellas son el resultado de la tramitación de proposiciones de ley. El uso de la legislación de urgencia se ha visto notablemente contraído en este período, dado que tan sólo se han aprobado dos decretos leyes.

3.1.– Leyes

La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 15, de 2 de febrero), tiene por objeto adaptar regulación contenida en la Ley 4/2001 a los cambios legislativos que se han producido tras la reforma del Estatuto de autonomía aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero. También se ajustan algunos preceptos a las previsiones contenidas en la Ley autonómica 4/2011, de 31 de marzo de buena administración y buen gobierno y en la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Como novedad de la regulación del

estatuto personal de los miembros del Gobierno, destaca la desaparición a la mención a su fuero procesal, a la espera de lo que pueda disponer el Estatuto de autonomía si prospera la reforma impulsada para eliminar esta prerrogativa. En relación a las potestades normativas del Gobierno, se incorpora la posibilidad de dictar decretos leyes; se regula la memoria de impacto normativo como documento dinámico; se implantan los principios de buena regulación y se establece la evaluación de la normativa reglamentaria. Se introducen previsiones específicas referidas a la transición en la constitución del Gobierno, como los principios rectores de estas situaciones, sus facultades, las limitaciones que condicionan la actuación del Gobierno en funciones, y la previsión expresa de la sujeción del Gobierno cesantes al control del Parlamento.

La Ley 2/2019, de 31 de enero, tiene por objeto la delegación de competencias al Consejo Insular de Mallorca de las facultades que, como administración gestora, ejerce ahora la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en relación al Museo de Mallorca (BOIB núm. 15, de 2 de febrero).

Con la aprobación de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 18, de 9 de febrero), se saca adelante la reforma (que comporta la derogación de la Ley 12/2014) de la actividad agraria, considerada como estratégica para la sociedad y para la economía balear desde las perspectivas social, ambiental y económica. Según los expertos, la superficie de cultivo perdida o caída en desuso en Baleares, en los últimos treinta años, supera las 100.000 hectáreas (cerca del 50% de la superficie existente). Por ello, según el objetivo declarado de la norma, se trata de dar a la nueva regulación “un enfoque aún más agrario” y “preservar el suelo rústico para la actividad agraria de la absorción de territorio por parte de actividades impropias que no contribuyen a mantenerlo”. Además, se regulan las actividades complementarias, como las de alojamiento turístico en viviendas que formen parte de la explotación, estableciendo límites más estrictos respecto a la regulación anterior. La tramitación de la norma ha sido compleja. Se presentaron tres enmiendas a la totalidad de devolución por parte de los Grupos Parlamentarios Mixto-Ciudadanos, Popular y el Pi-Proposta per les Illes. Las formaciones que se oponen a la tramitación de la iniciativa alegan, principalmente, que el Proyecto no ha recibido el apoyo unánime del sector, que no responde a las necesidades reales de la sociedad ni a las del sector, y que propone una visión de la actividad agraria mayoritariamente subvencionada en detrimento del sector, cada vez más frágil.

La Ley 4/2019, de 31 de enero, de microcooperativas de las Illes Balears (BOIB núm. 18, de 9 de febrero) se aprueba a través del procedimiento directo y en lectura única con el apoyo de todos los grupos parlamentarios. La norma se propone “simplificar la creación de pequeñas cooperativas, adaptándose a la realidad actual y posibilitando que numerosos grupos de emprendedores [...] tenga la oportunidad de iniciar su actividad a través del modelo de empresa de economía social”. Una de las principales novedades de la norma es la reducción de personas socias para formar una microcooperativa, que habrán de estar integradas por un mínimo de dos personas socias trabajadoras (hasta ahora el límite se fijaba en tres) y un máximo de diez, incorporadas de forma indefinida, a jornada completa o parcial.

Con el objetivo de crear un colegio profesional específico que abarque todo el ámbito docente, independientemente de la especialidad o del tipo de alumnado al que se dirige, el Parlamento aprueba la Ley 5/2019, de 8 de febrero, de modificación de la Ley 10/1998, de 14 de diciembre, de Colegios Profesionales de las Illes Balears y de creación del Colegio Profesional de Docentes de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 16 de febrero). La nueva Ley, que se tramita a partir de una proposición de ley presentada por los grupos que apoyan al Gobierno, prevé una modificación puntual de la Ley 10/1998, en virtud de la cual se posibilita impulsar la creación de colegios profesionales también vía proposiciones de ley.

La Ley 6/2019, de 8 de febrero, de modificación de la ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 16 de febrero), introduce cambios eminentemente técnicos en relación a la regulación anterior. Uno de los aspectos más destacados de la modificación que se plantea consiste en dar más peso a la técnica de la revisión periódica, cuya iniciativa ahora por parte del titular (en la regulación anterior el control de la actividad inspectora recaía en la administración local, que no siempre cuenta con medios materiales y personales adecuados para desarrollar esta actividad) facilita su control administrativo. El contenido de la norma se ha articulado a partir de la labor realizada por la Comisión Ejecutiva de la Junta Autonómica de Actividades de Baleares, en la cual se han tenido en cuenta las sugerencias formuladas por los consejos insulares y los ayuntamientos de Balears.

Con el objetivo de establecer medidas específicas para afrontar los riesgos derivados de los excesos turísticos y de la saturación de los espacios públicos en la menor de las Pitiusas, el Parlamento aprueba la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la Isla de Formentera (BOIB núm. 21 de 16 de febrero). La norma se tramita a resultados de la solicitud formulada por parte del Consejo Insular de Formentera, en virtud de lo previsto en el artículo 47.2 del Estatuto de autonomía, para que el Gobierno tramite un proyecto de ley que contenga medidas excepcionales para asegurar la sostenibilidad medioambiental, económica, social y turística de la isla Pitiusa. En la norma se establecen medidas de regulación de flujos turísticos y de movilidad sostenible, que se deben ajustar a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y no discriminación. En concreto, se disponen las limitaciones temporales a la entrada y la circulación de vehículos de motor durante los períodos de máxima afluencia turística. También se incluye un régimen de excepciones que prevé las situaciones diferenciales que no se verán afectadas por la prohibición general. Corresponde al Consejo Insular crear el distintivo que identifique los vehículos exceptuados del régimen de prohibición. Las medidas restrictivas pueden afectar especialmente a los vehículos de alquiler, que son los que tienen mayor incidencia en la saturación de la red viaria insular. La Ley, además, dedica un capítulo a la planificación y la evaluación de los resultados de las medidas implantadas. El legislador faculta a las administraciones competentes para el establecimiento de medidas de fomento dirigidas al cumplimiento de los objetivos fijados. Por último, la disposición establece el régimen de inspección y las sanciones aplicables en caso de infracción.

Siguiendo con la política de protección medioambiental, el Parlamento aprueba la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares (BOIB núm. 23, de 21 de febrero). La norma pretende poner freno a los plásticos de un solo uso, fija medidas para la reducción de residuos y establece la recogida selectiva de materia orgánica, textil y de aceite. La Ley prohíbe la importación de residuos para tratarlos en instalaciones públicas de las Illes Balears. Además, la norma completa la regulación estatal en relación a determinados tipos de residuos, como los de construcción y demolición, los lodos de las aguas residuales urbanas o los vehículos fuera de uso. La disposición establece medidas relativas al control de los suelos afectados por la contaminación antrópica, a la declaración de suelos degradados y contaminados, a su registro y a los procedimientos para su recuperación.

En otro orden de cosas, se aprueba por unanimidad la Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears (BOIB núm. 26, de 28 de febrero). Se trata de una disposición muy ambiciosa (que cuenta con más de 260 artículos) con la que se pretende defender y desarrollar el derecho a la infancia y de los adolescentes y reducir su vulnerabilidad. La norma se propone conformar los mecanismos de protección a través de tres actuaciones principales: la prevención, la detección del riesgo y el ejercicio de la guarda y la declaración de desamparo con la asunción de la tutela por parte de la autoridad competente. Ante la creciente preocupación por el acceso de los menores a los locales de apuestas, la disposición establece medidas específicas sobre la emisión de programas dedicados a juegos de azar y apuestas (art. 48) y establece prohibiciones respecto a la entrada y permanencia de personas menores de edad en este tipo de establecimientos (art. 52.1.b).

La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética (BOIB núm. 27, de 2 de marzo) se aprueba para combatir los impactos de los cambios del clima en un ámbito especialmente vulnerable como es el archipiélago balear. Son objetivos de la Ley la reducción emisiones, el fomento del uso de las energías renovables y el impulso de la eficiencia energética (a partir de la reducción progresiva a las centrales térmicas y el incremento de producción a partir de las energías renovables) y la movilidad sostenible. Para ello, la norma pretende que se priorice el ahorro y la eficiencia energética e introduce medidas para la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de las energías renovables. La medida más destacada de la ley es la prohibición de circulación de vehículos diésel a partir de 2025 y los de gasolina en 2035 en toda la comunidad. También fija un calendario de adaptación para el alumbrado público existente, de deberá ser de bajo consumo antes de 2025 y restricciones al uso de carbón o gasoil en las instalaciones térmicas a partir de 2025. La norma cuenta con el rechazo de las patronales de fabricantes de coches, de concesionarios de venta de vehículos y de empresas de alquiler de coches.

Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears (BOIB núm. 34, de 14 de marzo) tiene por objeto regular, fomentar y proteger la acción voluntaria. La norma regula por primera vez el voluntariado entre menores de edad, así como el de personas con discapacidad. La disposición crea un censo de entidades de voluntariado y establece mecanismos de reconocimien-

to de las competencias adquiridas durante las acciones de voluntariado. En la Ley, que recoge las aportaciones formuladas por la Plataforma de Voluntariado (Plavid), se regulan también los derechos y deberes de las personas a las que se dirige la acción voluntaria, como agentes activos del proceso.

Tras una tramitación larga y compleja, el Parlamento aprueba la Ley 12/2019, de 12 de marzo, de consultas populares y procesos participativos (BOIB núm. 36, de 19 de marzo). La norma prevé, en primer lugar, el desarrollo normativo necesario para poder realizar consultas referendarias en el ámbito municipal, como expresión más pura de la democracia directa en este ámbito territorial. En segundo lugar, diseña diferentes figuras de “democracia participativa” (consultas ciudadanas, audiencias públicas, fóruns de participación y presupuestos participativos). Para hacer posible en el ámbito autonómico las consultas no referendarias, la norma regula el Registro Único de Participación Ciudadana, en el cual se puede inscribir cualquier persona mayor de 16 años que esté empadronada en un municipio de las Illes Balears. También se prevé que se podrán registrar, en la sección de entidades ciudadanas, personas jurídicas sin ánimo de lucro. La inscripción en el Registro permite ser parte activa en los instrumentos de participación ciudadana previstos en el mencionado Título III. Por otro lado, la Ley define las consultas ciudadanas como un instrumento de democracia participativa que tiene por objeto conocer la opinión de las personas que quieran participar en relación a actuaciones, decisiones o políticas públicas. Además, fija los límites materiales y temporales de las consultas ciudadanas (no se puede convocar a todas las personas que forman el censo electoral ni aquellas consultas en las que queden afectados los derechos y libertades fundamentales; tampoco pueden coincidir con procesos electorales). Hay una referencia al carácter no vinculante de las consultas. Se insiste en que las personas legitimadas para participar en la consulta son las inscritas en el Registro Único de Participación Ciudadana. Y se alude al ámbito de la consulta, según la competencia de la autoridad convocante (el Presidente del Gobierno, el Presidente de cualquier consejo insular o los alcaldes). La Ley también dedica una parte a regular otros instrumentos de democracia participativa como las audiencias públicas, los fóruns de participación ciudadana y los presupuestos participativos. El 16 de julio (BOE núm. 169) aparece publicado el Acuerdo de la Comisión Bilateral por el que se inician las negociaciones para resolver las discrepancias que surgen en relación a la regulación de los referéndums municipales, en concreto en lo que se refiere a los siguientes artículos: 2.2 (según el cual los referéndums municipales se pueden celebrar en todos los municipios y entidades locales menores); 10.3, (que dispone el carácter vinculante del resultado de este tipo de consulta); 12 (según el cual el referéndum municipal puede circunscribirse a todo el municipio o a una parte concreta del mismo); 16.4 (sobre la posibilidad de plantear ante el Pleno de la Corporación un recurso contra la resolución de la solicitud de referéndum por iniciativa popular); y 19 a 36 (que regulan el proceso electoral de las consultas populares en el ámbito municipal).

La Ley 13/2019, de 29 de marzo, por la cual se modifica la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de mediación familiar de las Islas Baleares (BOIB núm. 42, de 2 de abril) tiene por objeto adaptar la norma autonómica a la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles (que, a su vez, incorpora al

derecho interno la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008). Con la nueva regulación se resuelven las diferencias referidas a la formación de la persona habilitada para ejercer la mediación en Illes Balears. Además, se establece el deber de la administración autonómica de garantizar un servicio público de mediación familiar gratuito derivado del sistema judicial.

La Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears (BOIB núm. 42, de 2 de abril) es el resultado de la tramitación del Proyecto de ley impulsado tras la validación, el 15 de enero de 2019, del Decreto-ley 5/2018, de 21 de diciembre. La norma, que es aprobada por unanimidad, busca impulsar la diversificación económica y recuperar el sector industrial, sin renunciar a la protección ambiental. Con la nueva Ley se flexibiliza la declaración de proyectos industriales a partir de la reducción de plazos y la ordenación de la prioridad administrativa en la tramitación.

A través de la Ley 15/2019, de 29 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de las Illes Balears, aprobado por Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre (BOIB núm. 43, de 4 de abril) se introducen cambios en la composición, la organización y atribuciones del organismo. En concreto, se amplía la representación social en el Consejo Escolar (de forma que se amplía a seis miembros); paralelamente, se reduce a dos el número de integrantes en representación de personalidades de prestigio reconocido, mientras que se establece un solo miembro en representación de la Consejería. También se modifica el procedimiento para nombrar Presidente y Vicepresidente, que deberán ser propuestos por el Consejero de Educación a partir de las propuestas que alcancen mayoría cualificada de los miembros. Respecto a sus competencias, se amplían las disposiciones sobre las que debe ser consultado y se señala que el informe anual del Consejo Escolar debe tener una vocación explicativa y transformadora.

En la última sesión del Pleno del Parlamento de la IX Legislatura se aprueba la Ley 16/2019, de 8 de abril, del estatuto especial de capitalidad de la ciudad de Eivissa (BOIB núm. 48 de 13 de abril), a partir de una proposición de ley formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Podem, con el objetivo de reconocer un régimen singular para la ciudad, como sede de las principales instituciones insulares (artículo 1.1). El trasfondo del nuevo estatus se traduce en una aportación económica de cinco millones de euros anuales al Ayuntamiento para la mejora y el mantenimiento de la ciudad y de los servicios que en ella se ofrecen. La norma se aprueba con los votos en contra de los diputados de Més per Menorca, por considerar que con esta iniciativa no se acierta ni en la forma ni en el contenido y que, además, Menorca se ve perjudicada. En iniciativa como estas se observa claramente el sistema de partidos en la Asamblea autonómica que, como ya hemos advertido en crónicas anteriores, conforma unas dinámicas singulares, fruto de una particular convergencia de tensiones que se produce entre partidos insulares –Més per Menorca y Gent per Formentera– que reclaman mejoras para las islas menores frente a Mallorca.

También cierra la legislatura la Ley 17/2019, de 8 de abril, de concesión de créditos suplementarios para atender gastos inaplazables derivados de senten-

cias judiciales pendientes de pago en el ámbito de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Illes Balears, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, y de modificación del Decreto-ley 2/2018, de 18 de octubre, por el que se establecen ayudas y otras medidas urgentes para reparar las pérdidas y los daños producidos por las lluvias intensas y las inundaciones del día 9 de octubre de 2018 en la comarca de Levante de Mallorca (BOIB núm. 48, de 13 de abril). En el BOE núm. 181, de 30 de julio, se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral para iniciar las negociaciones para resolver las discrepancias en relación con la disposición adicional segunda (que establece la clasificación del cuerpo de bomberos y otras normas en materia de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios de las administraciones locales).

La IX Legislatura concluye definitivamente con la Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguarda de patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears (BOIB núm. 48, de 13 de abril). La norma define el patrimonio cultural inmaterial y establece para él un régimen de salvaguarda; fija su reconocimiento y valoración conforme a tres categorías (Bien de Interés Cultural Inmaterial Compartido; Bien de Interés Cultural Inmaterial; o Bien Catalogado Inmaterial); igualmente se crean órganos consultivos asesores de las administraciones públicas; y se dedica un capítulo a las asociaciones y fundaciones que tiene por objeto el patrimonio cultural inmaterial. Los grupos parlamentarios Popular y Ciudadanos presentaron en su momento enmiendas a la totalidad de devolución por considerar que la norma responde al interés de una parte minoritaria de la sociedad que pretende apropiarse de la cultura popular balear para consolidar una “identidad nacional de los pueblos de Baleares” que, en su opinión, no existe.

Con el final de la Legislatura caducan varias iniciativas legislativas. Es el caso de la proposición de ley de modificación de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears (impulsada por el grupo parlamentario Més per Menorca, con el objetivo principal de incorporar un artículo sobre los derechos lingüísticos de los consumidores); la proposición de ley (formulada por los grupos parlamentarios Socialista y A Balears Podem) de medidas de protección de la Bahía de Sant Antoni de Portmany, a los efectos de desarrollar políticas sostenibles y de recuperación de los activos naturales de un enclave emblemático para la isla de Eivissa; la proposición de ley (instada por el grupo parlamentario Més per Menorca) sobre la desconcentración administrativa y de igualdad de la ciudadanía de las Illes Balears en la participación política y social, que plantea utilizar las oportunidades que ofrecen las TIC para superar el agravio que padecen los habitantes de las Islas menores, que han de hacer un esfuerzo para estar en igualdad de condiciones con los ciudadanos residentes en Mallorca a la hora de acceder a la función pública y de participar en asuntos públicos de alcance autonómico; y la proposición de ley impulsada por el Grupo parlamentario Ciudadanos para la modificación de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, para introducir medidas de transparencia.

Durante el año 2019 la Mesa del Parlamento ha rechazado admitir a trámite una iniciativa legislativa popular presentada por el sindicato USO, con la que se pedía tramitar una ley para llevar a cabo un concurso extraordinario de méritos para regularizar la situación de los empleados públicos interinos e indefinidos no fijos de larga duración de diferentes administraciones públicas. La Mesa inadmite la ILP por considerar que contenía preceptos contrarios a la legislación básica del Estado. La organización sindical considera que la Ley reguladora de la ILP, que fue modificada en 2018 para flexibilizar la tramitación de iniciativas, mantiene un trámite de admisión previo excesivamente rígido y poco participativo que impide la rectificación de la propuesta, al impedir que se vuelva a presentar la misma iniciativa hasta la siguiente iniciativa. Tampoco supera la admisión a trámite por parte de la Mesa la iniciativa legislativa presentada por un particular con el objeto de promover una proposición de ley que armonice los distintos sistemas de procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal.

3.2.– *Decretos-leyes*

Por lo que se refiere a la intervención del gobierno en el plano legislativo, se han aprobado dos decretos-leyes. Se trata del Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero, de medidas urgentes sobre la explotación y el control de la actividad del alquiler de vehículos con conducto y otras medidas en material de transportes terrestres (BOIB núm. 24, de 23 de febrero). La norma es convalidada por el Pleno del Parlamento, en la sesión de 12 de marzo (BOIB núm. 37, de 21 de marzo). Y el Decreto-ley 2/2019, de 4 de octubre, por el cual se establecen ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook sobre la economía balear.

Durante el año 2019 el ejecutivo no ha actuado por la vía de delegación legislativa.

4.– **Actividad reglamentaria**

La celebración de las elecciones autonómicas ha marcado la actividad normativa de la Comunidad Autónoma en 2019, lo que se ha traducido en una disminución en la aprobación de disposiciones generales con efectos *ad extra*. En cambio, existe un número muy significativo de reglamentos que tienen un contenido de carácter organizativo de la estructura del Ejecutivo autonómico, a partir de la constitución del nuevo gobierno. Así, se publica una amplísima relación de decretos que modifican la estructura administrativa autonómica, de cese y de nombramiento de diversos cargos y de alteración de la participación en los órganos de múltiples empresas, sociedades públicas, fundaciones y otras entidades en las que interviene. Sin embargo, conviene hacer referencia a la actividad reglamentaria del Ejecutivo balear en otros sectores.

En primer lugar, por la indiscutible trascendencia social de las respectivas materias en la comunidad autónoma, nos hemos de referir, al Decreto 20/2019, de 15 de marzo, por el que se regula la bonificación de las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo interinsular para personas residentes en la comunidad autónoma; el Decreto 36/2019, de 10 de mayo, por el que se regulan las viviendas desocupadas, el Registro de viviendas desocupadas de grandes tenedores y el procedimiento de cesión obligatoria por parte de los grandes tenedores; el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales; el Decreto 89/2019, de 29 de noviembre, por el cual se crea y se regula la Oficina de los Derechos Lingüísticos; y el Decreto 91/2019, de 5 de diciembre, por el cual se regulan el procedimiento para el reconocimiento del grado de discapacidad y los principios generales del procedimiento para el reconocimiento del grado de dependencia.

En el ámbito educativo, hemos de destacar el Decreto 34/2019, de 10 de mayo por el cual se establecen la ordenación, la organización y el currículum de los niveles básicos, intermedio y avanzado de la enseñanza de idiomas; el Decreto 64/2019, de 2 de agosto, por el cual se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos; el Decreto 85/2019, de 8 de noviembre, de ordenación de la enseñanza de la educación secundaria para las personas adultas. Respecto a la educación infantil, se aprueba el Decreto 16/2019, de 15 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 131/2008, de 28 de noviembre, por el cual se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de primera infancia; y el Decreto 58/2019, de 26 de julio, de modificación del Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.

En relación con la juventud, podemos destacar el Decreto 41/2019, de 24 de mayo, de modificación del Decreto 52/2016, de 5 de agosto, de renta para personas en proceso de autonomía personal que han sido sometidos a medidas administrativas de protección de menores, y del Decreto 40/2017 de 25 de agosto, sobre los criterios de autorización y acreditación de los servicios para jóvenes en proceso de emancipación, y de regulación de la renta de autonomía personal para jóvenes que han estado sujetos a medidas de justicia juvenil; y el Decreto 67/2019, de 23 de agosto, de ayudas a personas menores de edad víctimas de violencia machista o conyugal o entre personas con una relación análoga a la conyugal.

5.– Conflictividad

5.1.– *Jurisprudencia constitucional*

La STC 106/2019, de 19 de septiembre (BOE núm. 247, de 14 de octubre) resuelve la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en relación a la disposición transitoria segunda del Decreto-ley del Gobierno 1/2017, de 13 de enero, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de

diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y de medidas de coordinación de las policías locales de las Illes Balears; y con el artículo 14 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de policías locales de las Illes Balears. En concreto, los preceptos impugnados regulan el procedimiento de selección y nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de las funciones de policía local. La resolución desestima la cuestión. El Tribunal Constitucional considera que la expresión funcionarios de carrera utilizada en la LBRL debe entenderse como equivalente a la de funcionario público. Con lo cual, esa referencia no puede ser interpretada como una prohibición expresa de nombramiento de funcionarios interinos.

La STC 113/2019, de 3 de octubre de 2019 (BOE núm. 262), da respuesta al recurso interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación a los apartados tercero y sexto del artículo único de la Ley 9/2018, de 31 de julio, por la que se modifica la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears. La discusión se plantea en relación a las competencias sobre medio ambiente y evaluación ambiental. Los preceptos impugnados prevén que los planes y programas del Estado sean sometidos a evaluaciones de impacto ambiental estratégicas por parte de las autoridades autonómicas. La Sentencia estima parcialmente el recurso. Por un lado, declara la nulidad del precepto que somete las obras y proyectos del Estado a los diferentes tipos de evaluación ambiental autonómica. El Tribunal, por otro lado, realiza una interpretación conforme de la referencia a la administración pública (sea autonómica, insular o local, sin que quede comprendida en ella la Administración General del Estado) en la delimitación del ámbito de aplicación de las evaluaciones ambientales.

La STC 116/2019, de 16 de octubre (BOE núm. 279, de 20 de noviembre), resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados del grupo parlamentario Popular del Congreso en relación al artículo 50 de la Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de caminos públicos y rutas senderistas de Mallorca. El precepto cuestionado (artículo 50) atribuye a los planes o proyectos de rutas senderistas la declaración de utilidad pública de los terrenos necesarios para ejecutarlos; la norma dispone, además, que la obtención de esos espacios se producirá preferentemente por la cesión voluntaria de los titulares. Se considera, por parte quienes impugnan la norma, que esta previsión abre una vía para ejecutar expropiaciones forzosas, sin que el legislador haya justificado la finalidad de utilidad pública o interés social. El Tribunal Constitucional desestima el recurso. Según el alto tribunal el legislador balear establece unos fines públicos conectados con el interés general, vinculados a la preservación de las rutas senderistas, que favorece una mayor sensibilización ambiental al acercar la población a la naturaleza y al medio rural. Esas finalidades legítimas justifican que, en su caso, se haga uso de la facultad expropiatoria que, además, queda sujeta la garantía del control judicial.

5.2.— *Comisión bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma*

Mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral (BOE núm. 232, de 26 de septiembre) resuelven las discrepancias en relación con la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En la acción concertada de las administraciones públicas de Illes Balears con terceros y la preferencia que eventualmente se establezca en favor de las entidades del Tercer Sector, se interpreta en el sentido se cumple con los requisitos de la LCSP; también se solventan las controversias sobre los conciertos sociales que se pueden suscribir con el servicio de orientación profesional, siempre que los destinatarios del servicio sean colectivos especialmente desfavorecidos o vulnerables. Se acuerda, además, interpretar que el concepto de “contraprestaciones económicas” no podrá comportar ningún beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta. Se conviene que determinadas reglas específicas de contratación pública de los servicios sociales (exigencias de solvencia específica, presupuesto base de la licitación, ofertas anormalmente bajas) se interpretaran de conformidad con la LCSP. Finalmente, la Comunidad Autónoma se compromete a suprimir la referencia, contenida en el artículo 18.2.d, a “con un importe superior a 750.000€”.

El 15 de octubre se publica en el BOE (núm. 248), se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral en relación con la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019. En particular, se deja constancia de que los complementos retributivos relativos en los Acuerdos de homologación (art. 13.2), los importes retributivos derivados de la carrera profesional (art. 23), el incremento retributivo derivado de la exclusión de los pagos a cuenta (disposición adicional primera); y el complemento específico previsto en la disposición final octava y el complemento por turno de disponibilidad (disposición final novena) se financiaran conforme a los porcentajes máximos fijados en la normativa básica del Estado.

También se resuelven por Acuerdo de la Comisión Bilateral las discrepancias en relación la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears (BOE núm. 278, de 19 de noviembre). Las controversias que se suscitan en relación a los artículos 38 (que se refiere a productos derivados de origen agrario o agroalimentario) y 39 (que contiene una referencia a los envases de productos fitosanitarios comerciales, industriales o particulares y otros envases de ámbito agrícola no comerciales o industriales) se resuelven asumiendo su encaje en la legislación básica del Estado. Además, la Comunidad Autónoma asume el compromiso de promover la modificación del artículo 107 (para ajustarse a la competencia del Estado sobre legislación civil en relación a la división, segregación o parcelación de explotaciones agrarias). También se asume el compromiso de adaptar la normativa balear para ajustar las cuantías de las sanciones a lo fijado a la normativa básica del Estado para la defensa de la calidad alimentaria.

El 5 de diciembre se publica en el BOE el Acuerdo de la Comisión Bilateral en relación a la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados. Se acuerda interpretar que las menciones realizadas a las tasas de los apartados 9.1 y 2 de la Ley debe entenderse de conformidad con lo estableci-

do en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el marco de respeto de la autonomía financiera de los entes locales. En relación a la discrepancia respecto al apartado 1.b del artículo 23 (sobre la prohibición a los establecimientos comerciales de distribución de bolsas de plástico ligeras de un solo uso), se estará a lo que resuelva el Tribunal Constitucional sobre este mismo asunto (a partir de la impugnación planteada en relación a la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad).

Mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral (BOE núm. 302, de 17 de diciembre) se concluyen las controversias planteadas en relación al artículo 244.1 f de la Ley 9/2019, de 19 de febrero, de atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears. En concreto, la Comunidad Autónoma se compromete a promover la modificación del precepto que establece la sanción accesoria de inhabilitación para formalizar contratos, para que hacer constar que la inhabilitación deberá respetar los supuestos previstos en la normativa estatal de carácter básico o en la normativa europea en materia de contratación.

El 19 de diciembre se publica (BOE núm. 304) el Acuerdo de la Comisión bilateral por el cual se resuelven las discrepancias surgidas respecto a determinados preceptos de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética. Se señala que los artículos 1.2, 14.2 (sobre la determinación de los criterios mínimos de eficiencia energética que tienen que cumplir las infraestructuras e instalaciones públicas), 20.1, 23 (sobre evaluación ambiental) no suscitan controversia competencial, dado que la ley en su conjunto se remite a la aplicabilidad de la legislación del Estado. Se acuerda interpretar el artículo 68.3 (la inclusión como criterios de valoración en la contratación pública la inscripción de los licitadores en los registros públicos de huella de carbono y la reducción o compensación de sus emisiones) en los términos establecidos en la legislación básica estatal. Y en relación a la disposición adicional tercera apartado tercero (que establece el calendario de aceptación), la Comunidad Autónoma se compromete a dejarlo en suspensión, dado que la norma, en relación al artículo 67 de la misma Ley, afecta a una materia reservada a la competencia exclusiva del Estado en materia de tráfico y circulación de vehículos de motor.